Asunción, 08 de octubre de 2010

NOTA UOC Nº 344/10

Señores
ALAMO S.A.
Sargento Maidana y Piro`y – Ruta 2 (Capiata)
Telf.: 0228-633 323
Presente:

Ref.: Licitación Publica Nacional Nº 2/2010 - "*Contratación de Servicio de Diseño e Impresiones*" – ID Nº 199.774- Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR – ***Comunicación de Adjudicación.-***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que por **Resolución Ministerial Nº 19.483/2010 del 06 de octubre** su empresa ha sido adjudicada en los **Lote 1** por el monto total igual a **Gs. 569.244.600.- (Guaraníes Quinientos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos) IVA Incluido.**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los **10 días hábiles** contados desde la recepción de la presente notificación.

A tal efecto deberán acercarse a la Coordinación de Contrataciones, sito en el 6° Piso del Edificio Planeta I, Humaitá 145 e/ Independencia Nacional y Ntra. Señora de la Asunción, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor máximo del mismo (Capital a asegurar Gs. 56.924.460), dicha garantía deberá tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contados desde la firma del Contrato.

En relación a la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato les aclaro que de acuerdo a la Ley N° 2051/03, la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36.

Se les recuerda además lo establecido en el Art. 47° del decreto N° 21.909, modificado por el decreto N° 5174, que en la parte pertinente establece: "*La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*"

En caso que los certificados de (No hallarse en Interdicción Judicial, No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras, Pago IVA del último mes) se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la constancia de SIPE donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCP/MEC/BID

NELSON ROMERO
2.096.839
08/10/2010

Obs: Se comunica lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley Nº 3.964/2009 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", que dice: *"Los Adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados (Contrataciones Públicas),* ***deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE),*** *como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo..."*. Por lo que se les exhorta al cumplimiento de esta disposición para evitar inconvenientes con los procesos de pagos.

Asunción, 08 de octubre de 2010

NOTA UOC Nº 345/10

Señores
IMPRENTA GAMA S.A.
Juan de Salazar Nº 409 – Lambaré
Telf.: 559 566
Presente:

Ref.: Licitación Publica Nacional Nº 2/2010 - "*Contratación de Servicio de Diseño e Impresiones*" – ID Nº 199.774- Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR – ***Comunicación de Adjudicación.-***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que por **Resolución Ministerial Nº 19.483/2010 del 06 de octubre** su empresa ha sido adjudicada en los **Lote 3** por el monto total igual a **Gs. 308.697.518.- (Guaraníes Trescientos ocho millones seiscientos noventa y siete mil quinientos diez y ocho) IVA Incluido.**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los **10 días hábiles** contados desde la recepción de la presente notificación.

A tal efecto deberán acercarse a la Coordinación de Contrataciones, sito en el 6° Piso del Edificio Planeta I, Humaitá 145 e/ Independencia Nacional y Ntra. Señora de la Asunción, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor máximo del mismo (Capital a asegurar Gs. 30.869.752), dicha garantía deberá tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contados desde la firma del Contrato.

En relación a la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato les aclaro que de acuerdo a la Ley N° 2051/03, la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36.

Se les recuerda además lo establecido en el Art. 47° del decreto N° 21.909, modificado por el decreto N° 5.174, que en la parte pertinente establece: "*La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada…*"

Natalia Acevedo
Coordinadora

En caso que los certificados de (No hallarse en Interdicción Judicial, No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras, Pago IVA del último mes) se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la constancia de SIPE donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa
escuela viva
hekokativa

LIC. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCP/MEC/BID

Obs: Se comunica lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley N° 3.964/2009 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", que dice: *"Los Adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados (Contrataciones Públicas),* ***deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE),*** *como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo…"*. Por lo que se les exhorta al cumplimiento de esta disposición para evitar inconvenientes con los procesos de pagos.

Asunción, 08 de octubre de 2010

NOTA UOC N° 343/10

Señores
AGR SA SERVICIOS GRAFICOS
Austria N° 2832
Telf.: 612-797
Fax: 664-327/8
Presente:

Ref.: Licitación Publica Nacional N° 2/2010 - "*Contratación de Servicio de Diseño e Impresiones*" – ID N° 199.774- Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR – ***Comunicación de Adjudicación.-***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que por **Resolución Ministerial N° 19.483/2010 del 06 de octubre** su empresa ha sido adjudicada en los **Lotes 2 y 4** por el monto total igual a **Gs. 1.389.059.700.- (Guaraníes Un mil trescientos ochenta y nueve millones cincuenta y nueve mil setecientos) IVA Incluido.**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los **10 días hábiles** contados desde la recepción de la presente notificación.

A tal efecto deberán acercarse a la Coordinación de Contrataciones, sito en el 6° Piso del Edificio Planeta I, Humaitá 145 e/ Independencia Nacional y Ntra. Señora de la Asunción, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor máximo del mismo (Capital a asegurar Gs. 138.905.970), dicha garantía deberá tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contados desde la firma del Contrato.

En relación a la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato les aclaro que de acuerdo a la Ley N° 2051/03, la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36.

Se les recuerda además lo establecido en el Art. 47° del decreto N° 21.909, modificado por el decreto N° 5.174, que en la parte pertinente establece: "*La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada…*"

En caso que los certificados de (No hallarse en Interdicción Judicial, No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras, Pago IVA del último mes) se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la constancia de SIPE donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Programa de Fortalecimiento de la Escuela
escuela viva
hekokatu

LIC. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCP/MEC/BID

EVA SANCHEZ
Recepción
08-10-10.
17:15hs.-

Obs: Se comunica lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley Nº 3.964/2009 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", que dice: "*Los Adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados (Contrataciones Públicas).* ***deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE),*** *como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo...*". Por lo que se les exhorta al cumplimiento de esta disposición para evitar inconvenientes con los procesos de pagos.

Asunción, 08 de octubre de 2010

NOTA UOC Nº 347/10

Señores
MERCURIO EDITORIA GRAFICA
Avda. Venezuela Nº 2080
Telf: 290 895
Presente:

Ref.: Licitación Publica Nacional Nº 2/2010 - "*Contratación de Servicio de Diseño e Impresiones*" – ID Nº 199.774- Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR – ***Comunicación de Resultado del Proceso.***

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes en el marco del procedimiento de la Licitación Publica Nacional Nº 2/2010 - "*Contratación de Servicio de Diseño e Impresiones*" – ID Nº 199.774-", en su carácter de oferente de la misma.

En ese sentido le informo que según Resolución Ministerial Nº 19.483/2010 del Ministerio de Educación y Cultura, le comunicamos que su empresa no ha resultado adjudicada.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, y agradeciendo su participación en el presente concurso, hacemos propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

LIC. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCP/MEC/BID

Liliana Giménez
3550 721

Asunción, 08 de octubre de 2010

NOTA UOC Nº 349/10

Señores
SERIGRAF IMPRESIONES S.R.L.
Gral. Eugenio A. Garay Nº 2319 c/ Cerro Cora - Fdo. de la Mora
Telf.: 672 028
Presente:

Ref.: Licitación Publica Nacional Nº 2/2010 - "*Contratación de Servicio de Diseño e Impresiones*" – ID Nº 199.774- Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR – ***Comunicación de Resultado del Proceso.***

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes en el marco del procedimiento de la Licitación Publica Nacional Nº 2/2010 - "*Contratación de Servicio de Diseño e Impresiones*" – ID Nº 199.774-", en su carácter de oferente de la misma.

En ese sentido le informo que según Resolución Ministerial Nº 19.483/2010 del Ministerio de Educación y Cultura, le comunicamos que su empresa no ha resultado adjudicada.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, y agradeciendo su participación en el presente concurso, hacemos propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

LIC. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCP/MEC/BID

08/10/10.